

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 01 de junio de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha primero de junio de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 581-09-R, CALLAO, 01 de junio de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 233-CPU-UNAC-2009 (Expediente Nº 136059) recibido el 21 de mayo de 2009, a través del cual la Directora del Centro Preuniversitario solicita la modificación de la Resolución Nº 454-2009-R.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el numeral 1º de la Resolución Nº 454-2009-R del 04 de mayo de 2009, se autorizó la realización de la IV Olimpiada Interescolar de Matemática de la Región Callao 2009, organizada por el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao, en convenio con la Dirección Regional de Educación del Callao - DREC, a realizarse el 28 de junio de 2009;

Que, a través del Oficio del visto, la Directora del Centro Preuniversitario comunica que no se ha podido realizar la convocatoria del precitado evento debido a que con fecha 15 de mayo de 2008 la Dirección Regional de Educación del Callao - DREC emitió la aprobación del auspicio del mismo, por lo que se ha convenido en postergar la fecha de su realización para el 18 de julio de 2008; siendo procedente efectuar la modificación solicitada;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

**RESUELVE:**

**1º MODIFICAR** el numeral 1º de la Resolución Nº 454-2009-R de fecha 04 de mayo de 2009, en el extremo correspondiente a la fecha de realización del evento, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, en los términos siguientes:

**“1º AUTORIZAR**, la realización de la IV Olimpiada Interescolar de Matemática de la Región Callao 2009, organizada por el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao, en convenio con la Dirección Regional de Educación del Callao - DREC, a realizarse el 18 de julio de 2009.”

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Dirección Regional de Educación del Callao - DREC a los Vicerrectores, Facultades, Centro Preuniversitario, Comisión de Admisión, Dirección Ejecutiva de la Oficina de Admisión, Oficina de Información y Relaciones

Públicas, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Dirección Regional de Educación del Callao -DREC; Vicerrectores;

cc. Facultades; CPU; CDA; DEODA; OIRP; ICEPU; ADUNAC; e interesados.